



RADICADO. 05266-31-10-002-2022-00228-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Dieciséis de junio de dos mil veintidós

Procede este Despacho a INADMITIR la presente demanda propuesta por la señora LUZ ESTELLA MORALES ZAPATA, actuando como curadora de RAMIRO DE JESUS MORALES ZAPATA, declarado en interdicción por discapacidad mental absoluta dentro del proceso con radicado 2018-00048, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: RELACIONARÁ los parientes de RAMIRO DE JESUS MORALES ZAPATA tanto por la línea materna como paterna que deben ser oídos, en el orden riguroso contemplado en el artículo 61 del Código Civil, de quienes se aportará su nombre completo, dirección y parentesco.

SEGUNDO: Aportará el certificado de libertad y tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-0128724 debidamente actualizado; toda vez que el adjuntado tiene fecha de impresión el 04 de agosto de 2021.

TERCERO: Dará estricto cumplimiento a lo reglado en el numeral 10 del artículo 82 del Código General del Proceso, en el sentido de indicar la dirección electrónica de la solicitante LUZ MORALES ZAPATA.

CUARTO: Acorde con el artículo 74 del Código General del Proceso aportará el poder otorgado por la solicitante LUZ MORALES ZAPATA debidamente autenticado.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°57 Fijado hoy, 17/06/2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaria

(m)